REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA GENERAL.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD DE OFERTA UNICA, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL QUINTO, DEL LITERAL E, DEL ARTICULO 15 DEL ACUERDO 001 DE 2020, MODIFICADO POR EL ACUERDO 006 DE 2021 "MANUAL DE CONTRATACIÓN"

OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ELÉCTRICO PARA QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N 094 DEL 16 DE ENERO DE 2026. PROYECTO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL.

FRESNO- TOLIMA, JULIO 2026

ESTUDIOS PREVIOS

1.	***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD***

Que el Municipio de Fresno está llevando a cabo el contrato interadministrativo N 094 del 16 de enero de 2026, proyecto **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL**

Que **LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.**, Conforme al acuerdo 005 del 09 de septiembre del 2006 "Estatuto Básico" es una empresa industrial y comercial del estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y cuyo objeto social es la organización, conservación, reposición , expansión, mantenimiento, operación administración y prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, así como realizar contrataciones de obras civiles mediante convenios e igualmente mantenimiento y reparación e instalación de redes de alumbrado público, y contratación de personal con entidades tanto públicas como privadas para que presten los servicios de aseo, lavandería y servicios generales.

Que el suscrito gerente por medio de oficio del 25 de junio del 2026 solicitó al secretario general FABIO CASTAÑO HERRERA la certificación de no existencia de personal, que se encargue de realizar la supervisión de las actividades correspondientes al contrato interadministrativo N 094 del 16 de enero de 2026**,** proyecto MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL. Oficio del cual se obtuvo respuesta por parte de dicho secretario el mismo día el 25 de junio de 2026, en el cual se certifica que no existe en la planta global de Corfresnos una persona de tiempo completo y disponibilidad física para que se encargue de la prestación de los servicios profesionales requeridos.

Que constatada previa revisión de los estudios de necesidad y teniendo en cuenta que en la actualidad la corporación, no cuenta con cargos dentro de la planta global con una persona que se encargue de realizar la supervisión de las actividades correspondientes al contrato interadministrativo N094 del 16 de enero de 2026, proyecto MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL, se requiere contratar la prestación de servicios para que cumplan con dicho objeto contractual.

Por lo anteriormente expuesto, para satisfacer esta necesidad se requiere contratar un profesional que cuente por lo menos con un (1) año de experiencia como ingeniero electricista, para que asuma, la prestación de servicios profesionales de un ingeniero electricista para realizar la supervisión de las actividades correspondientes al contrato

interadministrativo N 094 del 16 de enero de 2026, proyecto MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL.

2.	***OBJETO A CONTRATAR***

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ELÉCTRICO PARA QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N 094 DEL 16 DE ENERO DE 2026. PROYECTO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL.

2.1	***ESPECIFICACIONES ESENCIALES***

- **Perfil Profesional:** ingeniero electricista
- **Experiencia:** mínima de un (1) año como ingeniero eléctrico

2.2	***IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO POR SU TIPO Y POR SU MODALIDAD***

La identificación del contrato es la estipulada en el numeral quinto del literal E, del capítulo III, Articulo 15 del Manual de contratación, Acuerdo 001 de 2020, modificado por el Acuerdo No. 006 de 2021, la cual reza lo siguiente:

> *"(…) Si se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, se celebran en consideración a las calidades personales del contratista, que haya demostrado, idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto a contratar de lo cual se dejara constancia escrita por quien suscriba el contrato, requisito indispensable para la ejecución del mismo. (...)".*

2.3	***OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS***

1. Realizar supervision del mantenimiento y mejoramiento del alumbrado público tanto del área urbana, como de los centros poblados del municipio.
2. Supervisar los inventarios de los elementos eléctricos que el municipio adquiera y que tenga en su poder.
3. Supervisar la compra de los materiales eléctricos. supervisar que sean de buena calidad.

4. Supervisar el personal técnico para la realización del arreglo, mantenimiento y mejoramiento del alumbrado público tanto en la zona urbana y rural del municipio de Fresno.
5. Supervisar las respuestas y soluciones que da el personal eléctrico a los PQR relacionados con alumbrado público.
6. Supervisar la reparación y mnatenimiento de las lámparas del alumbrado público
7. Supervisar la instalación o retiro de las intalaciones del alumbrado público.
8. Supervisar que los elementos sean de la mejor calidad.
9. Supervisar el correcto funcionamiento de los elementos entregados, en caso de que alguno salga defectuoso, realizar el cambio.
10. Supervisar que los elementos sean entregados en el municipio de Fresno, a la secretaría de planeación y dispoiner el lugar.
11. Revisar las facturas de los elemntos eléctricos, entregadas por el contratista.
12. Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Recibir toda la información suministrada por el corrdinador para la oportuna gestión.
14. Hacer buen uso de los recursos técnicos proporcionados por el municipio para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Cumplir con sus obligaciones frente al sisitema de seguridad social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar.

3.	***TIPO DE CONTRATO***

Consultoría: _____	*Obra Pública:* _____	*Construcción:* ___ *Mantenimiento:* ____	*Concesión:* _____
Compraventa: _____	**Prestación De Servicios Profesionales Y/O Apoyo A Las Gestión: __X__**		*Seguros:* _____

4.	***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA***

Solicitud de oferta única, toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales, de conformidad a lo dispuesto por el numeral quinto, literal e, del artículo 15 del Manual de Contratación de la Corporación.

5.	***FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.***

Se regirá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020, modificado por el cuerdo 006 del 01 de julio de 2021); principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil, código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.

6.	***VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN***

El valor del presente contrato para efectos presupuestales asciende a la suma de: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) MDA/CTE. Para calcular los honorarios en el presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

A) LA COMPLEJIDAD DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR. Tanto el objeto contractual como las actividades a través de las cuales se desarrollará el mismo, por lo tanto, demandan del contratista la aplicación de amplios conocimientos en el asunto objeto de contratación; además de la máxima importancia para la Empresa.

B) LAS ESPECIALES CALIDADES DEL CONTRATISTA. Para ejecutar con eficiencia y eficacia las tareas que se le asignen al contratista en desarrollo del objeto contractual, éste debe reunir unas especiales calidades como profesional para prestar los servicios profesionales como ingeniero eléctrico en la cual se deberá contar como mínimo con una experiencia de un (1) año laboral en materia laboral, en aras de que al momento de cumplir con las obligaciones requeridas los lleve a cabo con esmero y profesionalismo, además de una gran gama y profundidad de conocimientos que le garantice a la entidad el éxito en todas las actividades que desarrolle como apoyo a su gestión misional.

C) EN EL TIEMPO DE DEDICACIÓN QUE EL CONTRATISTA EMPLEE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En efecto, si bien los contratistas no deben cumplir horario, no lo es menos que tampoco están limitados por el mismo.

- **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Los honorarios que se pretenden cancelar incluyen compromisos tributarios, además que se debe contar con los elementos para la ejecución del contrato, como es papelería, computador y demás que se requieran para la ejecución de las obligaciones del contratista. Otro hecho a considerar son las calidades Profesionales del contratista, Se

trata entonces de un ingeniero eléctrico para llevar a cabo la supervisión de las actividades correspondientes al contrato interadministrativo n 094 del 16 de enero de 2026. proyecto mantenimiento y mejoramiento del alumbrado público municipal. Ante estas circunstancias, se evidencia que el valor del contrato esta soportado en las razones expuestas.

7.	***FORMA DE PAGO*.**

LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas parciales, cada una de ellas, previa verificación de la presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

8.	***PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

9.	***TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.***

Se establece dentro de la presente invitación los siguientes riesgos:

- La persona natural o jurídica que vaya a desempeñar esta actividad deberá estar afiliada al sistema general de seguridad social.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de servicios durante la vigencia del contrato se causarán multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción.
- Cláusula penal pecuniario: en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista se causará en su cargo una clausula penal pecuniaria, cuyo monto será del cincuenta por ciento (50%) del correspondiente al valor del contrato.

Tipificación	Descripción Del Riesgo	Estimación	Asignación	Porcentaje
INCUMPLIMIENTO	Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.	BAJO	CONTRATISTA	100%
VARIACION LEGISLACION TRIBUTARIA	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato.	MEDIO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
MORA EN EL PAGO	Que la entidad no pague el valor del contrato por mora injustificada.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
SOCIAL	Por terrorismo, vandalismo o cualquier otra forma que afecte la seguridad.	BAJO	CONTRATISTA	100%

10. *GARANTÍAS EXIGIBLES*

No hay obligatoriedad de garantías de acuerdo con el Manual de Contratación de La Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** CAPITULO IV, ARTICULO 23 GARANTÍAS- "(…) *no será necesaria exigir esta garantía para aquellos contratos que se celebren bajo el procedimiento de mínima cuantía, solicitud de oferta única de que tratan los A Y E, del artículo 15 del presente estatuto. Será obligatoria para los contratos celebrado sea de obra y supere la mínima cuantía*. (…)

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Gerente General de la Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** o a quien se delegue.

12.	*CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.*

CÓDIGO PRESUPUESTAL	**2.1.2.02.02.008.04 SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Número:**	**CDP 249**
	Fecha:	**JUNIO 25 DE 2026**
	Valor:	**$21.000.000 MONEDA LEGAL.**

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS. E.S.P.

Proyectó: Adriana Gómez Miranda/Apoyo Área de Contratación
Aprobó: Alberto Marulanda Pineda/Gerente